

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO. DELEGACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN

4259 Tabla Salarial definitiva 2010 para Comercio del Mueble.

Edicto

Referencia: C. de Trabajo.

Convenios Colectivos.

Código Convenio: 23000105011982.

En el expediente al margen referenciado ha sido dictada resolución por el Iltrma. Sra. Delegada Provincial de Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:

Vistos los textos de la Tabla Salarial definitiva para 2010 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para Comercio del Mueble, recibido en esta Delegación Provincial en fecha 12 de abril de 2011, suscrito por la Comisión Paritaria el día 5 de abril de 2011, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta Delegación Provincial, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Jaén, 15 de abril de 2011. La Delegada Provincial de Empleo. Por Ausencia Decreto 21/1985, de 5 de febrero, Secretaria General, M^a del Mar Herreros Hueta.



Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

Asistentes:**Representación empresarial:**

F.E.J. Comercio y Servicios:

- Don Bruno García Pérez.

Representación social:

U.G.T.:

- Don Bartolomé Muñoz Parra.

CC.OO.:

- Don Antonio Manuel Díaz Rubio.

Acta:

En la ciudad de Jaén, siendo las 13,00 horas del día 5 de abril de 2011, se reúnen en los locales de la Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios (Comercio Jaén) los señores anteriormente relacionados, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para la actividad de Comercio del Mueble, designados respectivamente por Comercio Jaén y por las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO.).

Abierto el acto, todos los asistentes se reconocen mutuamente capacidad y representatividad negociadora y delegan al mismo tiempo en el Secretario General de Comercio Jaén, don Bruno García Pérez, a fin de que eleve el presente acuerdo a la Autoridad Laboral competente al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y demás trámites que sean necesarios.

Tiene por objeto esta reunión elaborar la tabla de salarios definitiva del año 2010 incrementando en un 4% las tablas revisadas del año 2009 una vez ha sido conocido el IPC real del 2010 (3%) + 1 punto, en aplicación a los criterios establecidos al efecto en el presente convenio.

Habida cuenta de la situación de crisis económica y la especial dificultad que las empresas pueden tener para hacer frente al pago económico de los atrasos generados consecuencia del elevado IPC real de 2010, se acuerda por las partes

que los atrasos generados se abonarán en varios pagos o en uno sólo conforme a la disponibilidad de la empresa, pero en todo caso el plazo máximo será el 31 de marzo de 2012.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14,15 horas del día al principio indicado extendiéndose de ella la presenta acta que, previa su lectura y conformidad al contenido de la misma, es firmada, al igual que las tablas de salarios, por todos los asistentes.

CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DEL MUEBLE

TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2010

CATEGORÍAS

GRUPO I

	TABLA DEFINITIVA AÑO 2010 MENSUAL EUROS
Jefe de Personal.....	1.102,88
Jefe de Ventas.....	1.102,88
Jefe de Compras.....	1.102,88
Encargado General.....	1.102,88
Jefe de Almacén.....	983,02
Jefe de Sucursal.....	983,02
Jefe de Grupo.....	912,10
Jefe de Sección.....	845,69
Encargado de establecimiento, comprador y vendedor.....	994,74

GRUPO II

Viajante.....	1.009,21
Corredor de Plaza.....	994,74
Dependiente.....	811,21
Dependiente mayor (10% más que el de 25 años).....	889,73
Ayudante.....	747,10

GRUPO III

Jefe Administrativo.....	1.016,09
Jefe de Sección Administrativo.....	944,48
Contable.....	842,87
Cajero.....	842,87
Taquimecanógrafo con idioma extranjero.....	842,87
Oficial Administrativo.....	801,21
Auxiliar Administrativo.....	747,10
Auxiliar de Caja 18-20 años.....	705,46
Auxiliar de Caja 20-22 años.....	705,46
Auxiliar de Caja 22-25 años.....	734,39
Auxiliar de Caja de 25 años.....	771,25
Auxiliar de Caja mayor de 25 años.....	773,30



	TABLA DEFINITIVA AÑO 2010 MENSUAL EUROS
GRUPO IV	
Dibujante.....	1.068,10
Escaparatista.....	872,50
Rotulista.....	806,75
Profesionales de Oficio:	
Oficial 1º (Conductor carnet de 1º).....	780,14
Oficial 2º (Conductor carnet de 2º).....	768,84
Capataz.....	785,35
Mozo Especializado.....	745,30
Telefonista.....	733,70
Envasadora y embaladora.....	733,70
GRUPO V	
Conserje.....	823,62
Cobrador.....	785,37
Vigilante.....	733,72
Sereno.....	733,72
Ordenanza.....	733,72
Portero.....	733,72
Personal de Limpieza, Jornada completa.....	713,73
OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS	
Artículo 12.- Plus de Transporte.....	EUROS 2,26
Artículo 15.- Dietas:	
* Dieta diaria a media jornada.....	3,80
* Dieta diaria a jornada completa.....	5,87

Jaén, a 15 de Abril de 2011.- El Jefe de Servicio de Administración Laboral,
MANUEL Mº MARTOS RUBIO.